DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 21 de septiembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca el IV Premio «Alimentos de Aragón» a las acciones en favor de la producción agroalimentaria de Aragón.

El sector agroalimentario es un elemento de suma importancia para el desarrollo económico por su capacidad para generar valor en los productos del sector agrario y empleo en el medio rural. Por estos motivos, uno de los objetivos del Gobierno de Aragón es fomentar la producción agroalimentaria de Aragón, para lo que utiliza diversos medios. Uno de ellos es la promoción de los productos agroalimentarios de Aragón dentro y fuera del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

La realización de actividades concretas para el fomento del sector agroalimentario aragonés, orientadas a su desarrollo y promoción, constituye una labor meritoria que debe ser objeto de reconocimiento institucional. A tal efecto, se considera que la convocatoria de un premio que distinga esta labor, en el campo de la producción agroalimentaria, puede constituir una herramienta que estimule la actitud empresarial y la sensibilización social hacia los temas agroalimentarios.

Las convocatorias anteriores del Premio «Alimentos de Aragón» han supuesto una buena experiencia en el fomento de los productos agroalimentarios de Aragón.

El Decreto 102/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, atribuye a este Departamento las competencias en materia de fomento de la industrialización y comercialización de las producciones agrarias, y de fomento de la calidad y la promoción de los productos alimentarios.

Por todo lo expuesto, resulta de pleno interés convocar el IV Premio «Alimentos de Aragón», orientado a destacar las iniciativas llevadas a cabo por personas o entidades que destaquen por su trabajo y trayectoria relacionados con los alimentos producidos, transformados o comercializados en el ámbito territorial de Aragón.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.

Mediante esta orden se convoca el IV Premio «Alimentos de Aragón», orientado a impulsar la conciencia de los ciudadanos respecto a la importancia de la producción agroalimentaria aragonesa, mediante el reconocimiento público de aquellas actuaciones que hayan contribuido a dicho impulso.

Segundo. Modalidades.

El IV Premio «Alimentos de Aragón» se otorgará en las modalidades que a continuación se describen, con el objetivo común de estimular la calidad, la difusión y la utilización de estos alimentos:

a) Escolar. Premiará las iniciativas en centros escolares existentes en Aragón, encaminadas a fomentar unas dietas sanas y equilibradas, que tengan a los Alimentos de Aragón como protagonistas.

b) Artesanía agroalimentaria. Premiará las iniciativas o realizaciones más notables de los artesanos alimentarios aragoneses.

c) Industria agroalimentaria. Premiará las iniciativas o realizaciones sobresalientes de las industrias alimentarias que ejerzan su actividad en Aragón.

d) Gastronomía. Premiará los trabajos, actitudes o realizaciones gastronómicas en las que la presencia de los Alimentos de Aragón sea especialmente relevante.

e) Divulgación agroalimentaria. Premiará los trabajos periodísticos y publicaciones que contribuyan a difundir de forma positiva los valores de la agroalimentación y de la cocina aragonesa.

f) Investigación agroalimentaria. Premiará iniciativas, realizaciones y trabajos desarrollados en las áreas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y orientados a la mejora de la producción y transformación agroalimentaria aragonesa.

g) Trabajo artístico. Premiará cualquier obra o pieza artística relacionada con la vida rural, la agricultura, la ganadería y los alimentos de Aragón.

h) Solidaridad y alimentos. Premiará las acciones encaminadas a facilitar alimentos a las personas que habitan en regiones con carencias de abastecimiento alimentario y recursos económicos.

i) Especial Alimentos de Aragón. Premiará a personas o entidades que se hayan destacado, de una forma notable, en el sector de la agroalimentación aragonesa, en los campos de la producción, transformación o comercialización.



Tercero. Requisitos de los participantes.

1. Podrán concurrir al IV Premio «Alimentos de Aragón» las personas y organizaciones, públicas o privadas, cuya actividad se desarrolle dentro o fuera de esta Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el apartado anterior, y que hayan destacado por su trayectoria, o por un proyecto o actividad concreta, en defensa de los valores económicos, sociales o culturales relacionados con la alimentación.

2. No será admitida ninguna solicitud correspondiente a una persona u organización que haya sido sancionada, con resolución firme en vía administrativa, por cualquiera de las Administraciones públicas, en materia agroalimentaria o que no se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto. Dotación.

1. El premio consistirá en una escultura original y en un diploma acreditativo del mismo, para cada una de las modalidades.

2. Los galardonados podrán hacer mención del Premio en sus acciones de promoción, indicando la modalidad, la edición y el órgano que lo convoca.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras personas, grupos de personas, entidades o instituciones, que avalen su trayectoria en el ámbito agroalimentario, o sus actuaciones para la defensa de los valores de los «Alimentos de Aragón».

2. La solicitud, formulada conforme al modelo que figura como anexo I, se presentará en un sobre cerrado con la inscripción IV Premio «Alimentos de Aragón», a la que seguirá la indicación de la modalidad a la que se opta, dirigida al Director General de Fomento Agroalimentario.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de participante otorgada ante el Director General de Fomento Agroalimentario que figura como anexo II de esta orden, así como de una memoria en la que se expongan los méritos y currículum de la persona o entidad que se proponga y documentación justificativa de los trabajos o actividades realizados. En el supuesto de que el candidato propuesto no coincida con la persona que presenta la solicitud, la Administración solicitará al candidato propuesto la aceptación de la candidatura y, en su caso, del premio que se le concediera así como la presentación de la declaración responsable anteriormente mencionada.

4. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud, o de la aceptación de la candidatura cuando sea presentada por un tercero, conlleva la autorización de éste para que el órgano convocante obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

5. Las solicitudes se presentarán en los registros generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El modelo oficial de solicitud se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es, que recoge el Catálogo de modelos normalizados de solicitud.

Sexto. Plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de diciembre de 2010, incluido éste.

Séptimo. Selección.

1. Para la selección de los premiados se formará un jurado, designado por el Consejero de Agricultura y Alimentación según la composición que se indica en el apartado siguiente, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

2. El jurado estará presidido por el Consejero de Agricultura y Alimentación o persona en quien delegue, y sus otros componentes serán:

a) El Director General de Alimentación.

b) El Director General de Fomento Agroalimentario.

c) El presidente de la Asociación de Prensa de Aragón.

d) Un representante de la Universidad de Zaragoza.

e) Un representante de la Feria de Zaragoza.

f) Un representante del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un funcionario técnico de la Dirección General de Fomento Agroalimentario.

3. La relación nominal de los miembros del jurado, previa aceptación por parte de los mismos, se hará pública mediante anuncio de la Secretaría General Técnica insertado en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. El jurado ajustará su actuación a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo V del Título II de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Octavo. Concesión.

1. El jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos propuestos, y por mayoría de votos de sus miembros decidirá el candidato al que se le ha adjudicado el premio en cada modalidad, o lo declarará desierto en el caso de que no se produzca mayoría en tercera votación.

2. El otorgamiento del IV Premio «Alimentos de Aragón» se efectuará por Acuerdo del Gobierno de Aragón conforme a la propuesta elevada por el jurado y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Noveno. Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación, por parte de los candidatos, de los términos de la presente convocatoria.

Décimo. Entrega.

La entrega del IV Premio «Alimentos de Aragón», se realizará en un acto público convocado al efecto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura y Alimentación

ANEXO I

Solicitud IV Premio "Alimentos de Aragón"

Nombre/razón social:		
Domicilio:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
C.I.F..:	Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:		
Apellidos y nombre del representante:		D.N.I. del representante:

Modalidad:

- ☐ Escolar
- ☐ Artesanía agroalimentaria
- ☐ Industria agroalimentaria
- ☐ Gastronomía
- ☐ Especial Alimentos de Aragón
- ☐ Divulgación agroalimentaria
- ☐ Investigación agroalimentaria
- ☐ Trabajo artístico
- ☐ Solidaridad y alimentos

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura y Alimentación en materia de promoción, comercialización e industrias agroalimentarias". La finalidad del fichero es recoger los datos de los solicitantes de las ayudas gestionadas por el Departamento en materia de promoción, comercialización e industrias agroalimentarias. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Fomento Agroalimentario y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es la Dirección General de Fomento Agroalimentario, Carretera Cogullada nº 65, 50014 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Departamento comprobará que sus datos identificativos y su número de DNI son correctos a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, salvo que expresamente el interesado le deniegue la realización de esta actuación.

En ……..……..., a …….. de …… de 2010

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AGROALIMENTARIO

ANEXO II

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura y Alimentación

Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de participante

D./D.ª_____

☐ En nombre propio (1)

☐ En representación de la empresa (1)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no ha sido objeto de resolución sancionadora firme por cualquiera de las Administraciones públicas, en materia agroalimentaria y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En ……..…….., a ……... de …… de 2010

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AGROALIMENTARIO

(1) Se marcará la casilla que corresponda.